

Alto Hospicio, a 05 de Septiembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3388/2017.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y siguientes; Estatuto Docente, Código del Trabajo; Memorando N° 1335/17 de fecha 29 de Agosto de 2017, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Jefe de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del señor Alcalde, el cual solicita realizar Breve Investigación Sumaria, contra todos quienes resulten responsables, [REDACTED]

[REDACTED] La necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-



DECRETO:

1.- Instrúyase Breve Investigación Sumarial, contra todos quienes resulten responsables [REDACTED]
[REDACTED] o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

2.- Designese como Investigador Sumarial a don Marco Mayer Muñoz, Jefe Administrativo del Colegio Simón Bolívar, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-

3.- El Investigador deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdos. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde, José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección Educación Municipal

JVD/dlg

Distribución:

- Investigador designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Servicios Traspasados.-
- Dirección Jurídica.-